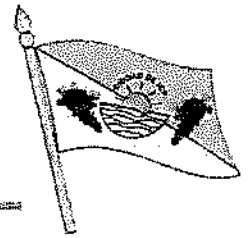


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 13 de febrero 2023, el pedido formulado por el regidor: Epifanio Quispe Vilca, quien solicita como presidente de la Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña (FIVI-2023), que se liciten los espectáculos públicos no deportivos considerados dentro del marco de celebraciones en la presente edición del FIVI-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9°, en su numeral 9) de la precitada Ley, señala que son atribuciones del concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que, el mismo cuerpo normativo establece en su artículo 33°, dentro de las atribuciones del concejo municipal, lo siguiente: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, en la estación Pedidos, de la Sesión Ordinaria del 13 de febrero 2023, el regidor: Epifanio Quispe Vilca como presidente de la Comisión Especial del FIVI 2023, solicitó lo siguiente:

- 1°) Se autorice al presidente del Comité de Administración del 58°, FIVI 2023, para que concesione el espectáculo de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2°) Se concesione el inmueble del Estadio "José Picasso Peratta" por espacio de 4 días: del 09 de marzo al 12 de marzo del 2023, para la realización de los espectáculos públicos no deportivos con motivo del 58° FIVI 2023, sin perjuicio de los trámites y autorizaciones que se encuentren establecidas en las normas vigentes.
- 3°) Exonerar el pago de tasas y derechos al concesionario del Estadio "José Picasso Peratta" de conformidad con el artículo 9 numeral 9 de la Ley N° 27973, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 41° y 59°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; luego de haberse puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal de Ica, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por **MAYORÍA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del señor Regidor: Epifanio Quispe

Vilca, quien solicita lo siguiente:

- 1°) Se autorice al presidente del Comité de Administración del 58°, FIVI 2023, para que concesione el espectáculo de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2°) Se concesione el inmueble del Estadio "José Picasso Peratta" por espacio de 4 días: del 09 de marzo al 12 de marzo del 2023, para la realización de los espectáculos públicos no deportivos con motivo del 58°, FIVI-2023, sin perjuicio de los trámites y autorizaciones que se encuentren establecidas en las normas vigentes.

3°) Exonerar el pago de tasas y derechos al concesionario del Estadio "José Picasso Peratta" de conformidad con el artículo 9° numeral 9, de la Ley N° 27973, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva notificar el presente Acuerdo de Concejo, al Comité de Administración del FIVI 2023, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, así como a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas de esta corporación municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN: DCN; 013 FECHA: 13 FEB 2023
ENTIDAD: SG. Informática.

es gratis para el conocimiento y fines
consiguientes. Transcripción final de
la Resolución N° 013 de Fecha 13 FEB 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL